



BOLETÍN TRIBUTARIO - 112

ACTUALIDAD NORMATIVA

1. VIGENCIA RESOLUCIÓN 0172 DE 2012 - DESCRIPCIONES MÍNIMAS PARA LAS MERCANCÍAS OBJETO DE IMPORTACIÓN - [Circular No. 000037 del 1 de agosto de 2012](#)

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales precisa que la Resolución 0178 de 2012, informada en nuestro Boletín Tributario 090 del 21 de junio del año en curso, mediante la cual se señalan las descripciones mínimas para las mercancías objeto de importación, empieza a regir treinta (30) días hábiles después del 15 de junio de 2012, fecha de publicación en el Diario Oficial No. 48.462, es decir a partir del 2 de agosto del presente año.

2. APLICACIÓN VOLUNTARIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA - NIIF - [Decreto 1618 del 31 de julio de 2012](#) (publicado en el Diario Oficial No. 48.508 del 31 de julio de 2012)

El Gobierno Nacional modificó el Decreto 4946 de 2011, modificado por el Decreto 403 de 2012, señalando:

“PERÍODO DE PRUEBA. La etapa de prueba de que trata este decreto está comprendida entre el 1° de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012. En consecuencia, las entidades y/o entes económicos que participen voluntariamente en este ejercicio, prepararán su balance de apertura a 1° de enero de 2012, el cual sólo tendrá efectos para la medición de impactos derivados de la aplicación voluntaria de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF”.

3. OBSERVATORIO DE LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA LEY 1437 DE 2011 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - [Resolución 0001 del 23 de julio de 2012](#)



El Consejo de Estado creó el “*OBSERVATORIO DE LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA LEY 1437 DE 2011*” y lo definió como un sistema de información especializado que permitirá hacer el monitoreo en el registro y seguimiento de la información que reporten los operadores judiciales en la aplicación del nuevo Código.

- 4. APOYO TRANSITORIO DE LIQUIDEZ DEL BANCO DE LA REPÚBLICA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO - [Resolución Externa 7 del 27 de julio de 2012](#)** (publicada en el Boletín del Banco de la República No. 026 del 30 de julio de 2012)

El Banco de la República dictó normas sobre el apoyo transitorio de liquidez a los establecimientos de crédito.

- 5. PROCEDIMIENTO PARA APOSTILLAR Y/O LEGALIZAR DOCUMENTOS - [Resolución 4300 del 24 de julio de 2012](#)** (publicada en el Diario Oficial No. 48.503 del 26 de julio de 2012)

El Ministerio de Relaciones Exteriores adoptó el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

03 de agosto de 2012